RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

Asunción, 11 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 152/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 229/2025, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se rescinde y modifica, parcialmente, el Contrato N° 01/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos – CPE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";*

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en el artículo 3° "*Competencia",* indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN",* asimismo, en el artículo 17° "Funciones del ministro" establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que le uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

La Resolución N° 142 de fecha 14 de febrero de 2022 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, ordenador de gastos alterno y habilitado pagador del proyecto «Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país», a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS*", prescribe en el artículo 57: "*Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato*";

Que, en fecha 2 de junio de 2023, fue suscrito el Contrato N° 01/2023, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Consorcio de Proyectos Ejecutivos CPE, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio y fiscalización de obras - FEEI" Plurianual - ID N° 416036, convocado en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país",* dictada por Resolución UEPP N° 872/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022*;*

Que, por Memorándum CPI N° 379 de fecha 10 de abril de 2025, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite el Dictamen CPI N° 24/2025, a través del cual solicita la rescisión parcial del contrato N° 1/2023 y ajustes Técnicos de Términos de Referencia y montos, en el marco de la LPN 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI*" Plurianual ID N° 416036 del proyecto *"Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";*

Que, se extrae del Dictamen CPI N° 24/2025, algunas consideraciones, en cuanto a la justificación de los solicitado, en los siguientes términos: *"Es importante destacar que la reducción se fundamentó principalmente en la disminución del número de fiscales de obras y técnicos de medición. También se consideró la*

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

reducción en el uso de combustible, ya que, al haber menos establecimientos, se requerirán menos recorridos". En cuanto a la modificación exponen: "*La modificación solicitada en los puntos 4.3 "Funciones del Consultor Fase 2" y 5. "Supervisión de los Servicios" de los Términos de Referencia, que forma parte integral del contrato, tiene como objetivo clarificar el procedimiento que debe seguirse en caso de que surjan controversias entre la fiscalización ejercida por el consultor y la contratista responsable de las obras. Estas controversias pueden surgir durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas. La inclusión de un apartado específico que faculte a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) a intervenir en la verificación de hechos, el análisis y dictamen de las cuestiones técnicas es fundamental para asegurar que cualquier conflicto técnico sea resuelto de manera eficiente y clara";*

Que, el Dictamen CPI N° 24/2025, elaborado por la Arq. Johanna Britez Arévalos, en su calidad de administradora del contrato, concluye de la siguiente manera: *"Con la rescisión parcial planteada correspondiente, se busca proteger el interés público, ya que se evitaría mantener el costo total estipulado en el contrato para las fases 1 y 2. En la fase 1, se contempla el pago por 150 Establecimientos Educativos (EE), descontando el monto correspondiente a 1 EE, cuya ejecución no fue posible. En cuanto a la fase 2, se reduciría el monto conforme a la cantidad efectiva de obras a fiscalizar, que se limitaría a 100 EE. Por tanto, seguir con la ejecución del contrato inicial sería un uso ineficiente del dinero público";*

Que, el Dictamen CAL N° 21/2025 de fecha 11 de abril de 2025, emanada de la Coordinación de Asesoría Legal, en su parte conclusiva manifiesta: "*Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, y fundamentado de conformidad al artículo 55 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para la rescisión parcial del Contrato N° 01/2023, ajuste de costos y modificación parcial de los Términos de Referencia del contrato suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos (CPE), en el marco de la LPN N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS, y concluimos que corresponde impulsar los trámites correspondientes";*

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones, así como en las justificaciones esgrimidas por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, para la correcta ejecución de los contratos celebrados por esta Unidad Ejecutora en el marco de los procesos licitatorios, corresponde rescindir y modificar, parcialmente el Contrato N° 01/2023, firmado con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" ID N° 416036 del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país - PROMIE"*.

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **RESCINDIR** parcialmente el Contrato N° 01/2023, firmado con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras - FEEI*" Plurianual ID N° 416036 del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país - PROMIE"*, en cuanto a la exclusión del Colegio Cristo Rey de Hernandarias, departamento de Alto Paraná, para la FASE I, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° **RESCINDIR** parcialmente el Contrato N° 01/2023, firmado con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras - FEEI*" Plurianual ID N° 416036 del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país - PROMIE"*, en cuanto a la exclusión de 51 colegios para la FASE II, según los fundamentos expuestos en el exordio, quedando la lista de Establecimiento Educativos según el Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

3° **DISMINUIR** el monto del Contrato N° 01/2023, firmado con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI*" Plurianual ID N° 416036 del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país - PROMIE"*, como consecuencia de la rescisión parcial, según los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

Concepto (ítem)	Cantidades ejecutadas/Meses ejecutados/Rubros ejecutados	Precio Unitario	Precio Total Equivalente
Fase 1	RELEVAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN 151 COLEGIOS TÉCNICOS Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	1	3.154.859.817
Fase 2	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	1	5.384.714.873
TOTAL			8.539.574.690

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población**.**

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

4° **MODIFICAR** parcialmente el Contrato N° 01/2023, firmado con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" ID N° 416036 del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país - PROMIE"*, en los puntos *4.3 "Funciones del Consultor Fase 2"* y *5. "Supervisión de los Servicios"* de los Términos de Referencia, incluyendo el siguiente enunciado:

"Si durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de éstas surgen controversias, entre la fiscalización ejercida por el consultor y la contratista responsable de las obras, la supervisión, a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), será la responsable de verificar los hechos, analizar y dictaminar, a fin de dirimir sobre las cuestiones técnicas que surgen, teniendo facultades de aprobar o rechazar las cuestiones puestas a su consideración y de emitir las recomendaciones necesarias, con carácter vinculante".

5° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, la suscripción de la Adenda correspondiente, así como para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.04.11 17:06:26 -04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población**.**

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

-6-

Anexo

Nº 1	Departamento	Distrito Ciudad	Código de Establecimiento	Código Institución	Establecimiento escolar
1	Capital	Asunción	11007	67	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. PRESIDENTE FRANCO
2	Capital	Asunción	12231	126	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. JUAN RAMÓN DAHLQUIST
3	Capital	Botánico	15135	195	COLEGIO NACIONAL LAS MERCEDES
4	Capital	Asunción	14088	657	COLEGIO TÉCNICO NACIONAL
5	Capital	Asunción	14186	666	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. SAN MARTÍN
6	Capital	Asunción	14116	688	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS
7	Concepción	Concepción	101072	792	COLEGIO NACIONAL CORONEL MONGELÓS
8	Concepción	Concepción	101197	13777	COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR
9	Concepción	Horqueta	103068	990	COLEGIO NACIONAL SAN SEBASTIÁN
10	Concepción	Paso Barreto	101085	805	COLEGIO NACIONAL GRAL. MARCIAL SAMANIEGO
11	San Pedro	25 de Diciembre	1998	212025	COLEGIO TÉCNICO 8 DE DICIEMBRE
12	San Pedro	General Isidoro Resquín	202003	1342	COLEGIO NACIONAL GRAL. MARCIAL SAMANIEGO
13	San Pedro	San Estanislao	208007	16506	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA
14	San Pedro	Choré	203092	1423	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DE CHORÉ
15	San Pedro	General Elizardo Aquino	204001	1450	COLEGIO NACIONAL GRAL. ELIZARDO AQUINO
16	San Pedro	General Elizardo Aquino	204010	1459	COLEGIO NACIONAL DR. EUSEBIO AYALA
17	San Pedro	General Elizardo Aquino	204024	1473	COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO
18	San Pedro	General Elizardo Aquino	204054	1533	COLEGIO NACIONAL COLONIA MBARETÉ
19	San Pedro	General Isidoro Resquín	214082	11768	COLEGIO NACIONAL ESTRELLITA
20	San Pedro	Itacurubí del Rosario	205012	1553	COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
21	San Pedro	Itacurubí del Rosario	205001	1570	COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
22	San Pedro	San Estanislao	208011	1691	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. SEBASTIÁN DE YEGROS
23	San Pedro	San Estanislao	208049	1729	COLEGIO TÉCNICO SAN SEBASTIÁN
24	San Pedro	San Estanislao	1772	208036	COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ
25	San Pedro	Capiibary	217024	1809	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA
26	San Pedro	Villa del Rosario	213004	2019	COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO
27	San Pedro	Villa del Rosario	213017	11769	COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCEDA CORONEL
28	San Pedro	Yataity del Norte	215025	2143	COLEGIO NACIONAL SANTA RITA
29	San Pedro	Yataity del Norte	215015	16049	COLEGIO TÉCNICO DON MATILDO ADORNO
30	Cordillera	Arroyos y Esteros	303005	2357	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO CARLOS ANTONIO LÓPEZ
31	Cordillera	Atyrá	304012	2414	COLEGIO NACIONAL DE CARUMBEY
32	Cordillera	Caacupé	301009	2283	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DR. RAÚL PEÑA
33	Cordillera	Caacupé	301018	2326	COLEGIO NACIONAL CERRO REAL
34	Cordillera	Caacupé	301021	12869	COLEGIO NACIONAL DR. VENANCIO PINO
35	Cordillera	Emboscada	306004	2447	COLEGIO NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
36	Cordillera	Emboscada	306009	2458	COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

37	Cordillera	Eusebio Ayala	307005	2463	COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE
38	Cordillera	Itacurubí de la Cordillera	309004	2515	COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ
39	Cordillera	Mbocayaty del Yhaguy	312026	2558	COLEGIO NACIONAL RÍO NEGRO
40	Cordillera	Nueva Colombia	313020	2561	COLEGIO NACIONAL NUEVA COLOMBIA
41	Cordillera	Santa Elena	317003	2636	COLEGIO NACIONAL SANTA ELENA
42	Caaguazú	San José de los Arroyos	309022	3777	COLEGIO NACIONAL DOÑA LIDIA ALVARENGA
43	Cordillera	Tobatí	318005	2651	COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
44	Cordillera	Tobatí	318023	2669	COLEGIO NACIONAL 21 DE JULIO
45	Guairá	Iturbe	409018	11336	COLEGIO NACIONAL DR. TELÉMACO SILVERA
46	Guairá	José Fassardi	410032	11777	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DON ILDEFONSO RÍOS BARRIOS
47	Guairá	Villarrica	401066	2789	COLEGIO TÉCNICO Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL DE VILLARRICA
48	Caaguazú	Carayaó	503024	3505	COLEGIO NACIONAL CLETO ROMERO
49	Caaguazú	Coronel Oviedo	501248	3124	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DR. PEDRO P. PEÑA
50	Caaguazú	Coronel Oviedo	501035	3158	COLEGIO NACIONAL DR. DOMINGO MONTANARO
51	Caaguazú	Coronel Oviedo	501082	11787	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO SAN AGUSTÍN
52	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	506012	3581	COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA
53	Caaguazú	Nueva Londres	508001	3699	COLEGIO NACIONAL NUEVA LONDRES
54	Caaguazú	Repatriación	507041	3664	COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN PÍO BARRIOS
55	Caaguazú	Repatriación	507057	3680	COLEGIO NACIONAL SANTA ISABEL
56	Caazapá	San Juan Nepomuceno	607004	4401	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO
57	Itapúa	Cambyretá	703008	4780	COLEGIO TECNICO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
58	Itapúa	PENDIENTE	705014	4883	COLEGIO NACIONAL FEDERICO CHÁVEZ
59	Itapúa	Edelira	723007	5405	COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
60	Itapúa	Edelira	723028	5426	COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ
61	Itapúa	Encarnación	701001	4645	COLEGIO TÉCNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL ARQ. RAÚL MARÍA BENÍTEZ PERDOMO
62	Itapúa	General Artigas	712031	16355	COLEGIO NACIONAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS
63	Itapúa	Tomás Romero Pereira	724002	5455	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA
64	Itapúa	Tomás Romero Pereira	724048	5501	COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO
65	Misiones	San Ignacio	803010	5707	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DON RIGOBERTO CABALLERO
66	Misiones	San Juan Bautista	801001	5617	COLEGIO NACIONAL DR. VÍCTOR NATALICIO VASCONSELLOS
67	Misiones	San Juan Bautista	801003	5619	COLEGIO NACIONAL MARIO LUIS LLANO VIERA
68	Misiones	San Juan Bautista	801053	11595	COLEGIO NACIONAL ING. FÉLIX IBARRA LLANO
69	Misiones	Santa María	806001	5774	COLEGIO NACIONAL PBRO. JOSÉ AGUSTÍN MOLAS
70	Paraguari	Acahay	902008	16641	COLEGIO NACIONAL FLORENCIO MOLINAS
71	Paraguari	Carapeguá	905023	6060	COLEGIO NACIONAL PROF. CARMELO BARRIOS ARMOA
72	Paraguari	La Colmena	907003	6104	COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZÁLEZ
73	Paraguari	Ybycuí	916004	6335	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. GRAL. CÉSAR BARRIENTOS
74	Paraguari	Ybycuí	917004	6427	COLEGIO NACIONAL DR. RAMÓN P. DELMÁS
75	Alto Paraná	Hernandarias	1005108	6904	COLEGIO NACIONAL NUEVA FORTUNA
76	Alto Paraná	Itakyry	1006115	16737	COLEGIO NACIONAL NIÑOS MÁRTIREZ DE ACOSTA ÑU
77	Alto Paraná	Juan E. O'Leary	1007020	7042	COLEGIO NACIONAL KA'A JOVÁI
78	Alto Paraná	Ñacunday	1008027	7074	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE CAACUPÉ
79	Central	Capiatá	1102011	7576	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL PILAR
80	Central	Capiatá	1102033	7639	COLEGIO NACIONAL ENRIQUE SOLER
81	Central	Capiatá	1102152	7669	COLEGIO NACIONAL PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY

RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025

POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS" PROMIE*.

82	Central	Fernando de la Mora	1103019	7709	CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA
83	Central	Limpio	1108001	8059	COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ
84	Central	Limpio	1108094	15841	COLEGIO NACIONAL ABRAHAM LYNCOLN
85	Central	Luque	1109039	8171	CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LUQUE
86	Central	Luque	1109043	8175	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. GRAL. JOSÉ ELIZARDO AQUINO
87	Central	Ñemby	1112023	8421	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
88	Central	San Antonio	1113006	8453	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA
89	Ñeembucú	Pilar	1201011	8829	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
90	Amambay	Predro Juan Caballero	1301059	9107	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN DOCTOR RAÚL PEÑA
91	Ñeembucú	Curuguaty	1403103	9566	COLEGIO NACIONAL CERRITO
92	Ñeembucú	Francisco Caballero Alvarez	1407005	9673	COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
93	Ñeembucú	Francisco Caballero Alvarez	1407032	11201	COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN
94	Ñeembucú	Villa Ygatimí	1404037	9641	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL CARMEN
95	Ñeembucú	Yasy Cañy	1403104	9567	COLEGIO NACIONAL DE YASY CAÑY
96	Ñeembucú	Curuguaty	1403085	9494	COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA
97	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1504007	9911	COLEGIO NACIONAL DR. BLAS GARAY
98	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1504006	9983	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO
99	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1504095	10966	COLEGIO NACIONAL DON JORGE GAYOSO
100	Cordillera	Atyrá	304001	2389	COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.04.11 17:06:55 -04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población**.**

RESOLUCIÓN UEPP N° 191/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025 ***"POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS – FEEI – PLURIANUAL" ID N° 416036, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS - PROMIE".***

Asunción, 25 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum CAL N° 160/2025, de fecha 24 de abril de 2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución "*Por la cual se rectifica parcialmente la Resolución UEPP N° 168/2025 "Por la cual se rescinde y modifica, parcialmente, el Contrato N° 01/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos – CPE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país".*

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en el artículo 3° "*Competencia",* indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN",* asimismo, en el artículo 17° "Funciones del ministro" establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que le uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público*";

La Ley N° 6715/2021 "*DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS*", en su artículo 25.- Errores materiales, ordena cuanto sigue: "La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 191/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025 ***"POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS – FEEI – PLURIANUAL" ID N° 416036, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS - PROMIE".***

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

La Resolución N° 142 de fecha 14 de febrero de 2022 "Por la cual se designa Unidad Ejecutora, ordenador de gastos alterno y habilitado pagador del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país", a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, en fecha 2 de junio de 2022, fue suscrito el Contrato N° 01/2023, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Consorcio de Proyectos Ejecutivos CPE, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio y fiscalización de obras - FEEI - Plurianual*" ID N° 416036, dictada por Resolución UEPP N° 214/2023 de fecha 12 de abril de 2023*;*

Que, por Resolución UEPP N° 168/*2025 se rescinde y modifica, parcialmente, el Contrato N° 01/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos – CPE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";*

Que, el Dictamen CAL N° 24/2025 de fecha 24 de abril de 2025, emanada de la Coordinación de Asesoría Legal, en su parte conclusiva manifiesta: "*Habiendo realizado el análisis correspondiente, de conformidad al artículo 55 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones, esta Coordinación de Asesoría Legal concluye en los mismos términos que el Dictamen C.A.L. UEPP N° 21/2025, emitiendo el presente Dictamen ampliatorio y complementario, recomendando la rectificación de la Resolución UEPP N° 168/2025 de fecha 11 de abril de 2025 "Por la cual se rescinde y modifica, parcialmente, el Contrato N° 01/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos – CPE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";*

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones, así como en las justificaciones esgrimidas por la Coordinación

RESOLUCIÓN UEPP N° 191/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 168/2025 ***"POR LA CUAL SE RESCINDE Y MODIFICA, PARCIALMENTE, EL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS - CPE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS – FEEI – PLURIANUAL" ID N° 416036, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS - PROMIE".***

de Asesoría Legal a través del Dictamen mencionado precedentemente, corresponde la rectificación parcial de la Resolución UEPP N° 168/2025.

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución UEPP N° 168/*2025 "Por la cual se rescinde y modifica, parcialmente, el Contrato N° 01/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos – CPE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país",* específicamente los párrafos 7° y 9° del *CONSIDERANDO*, quedando redactados de la siguiente manera respectivamente:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público";

Que, en fecha 2 de junio de 2022, fue suscrito el Contrato N° 01/2023, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Consorcio de Proyectos Ejecutivos CPE, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036, convocado en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país", dictada por Resolución UEPP N° 214 de fecha 12 de abril de 2023.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.04.25 13:51:50 -04'00'

Coordinadora General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py